



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0035-2021-GM/MPH.

Huacho, 18 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.º 0182-2020-SGDI/MPH de fecha 31 de diciembre del 2020, el Informe N.º 0015-2021-GPP/MPH de fecha 14 de enero del 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

El artículo 194.º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (en adelante SUT), una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

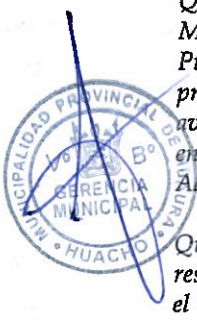
Que, conforme lo establece el artículo 2 del dispositivo citado, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y; en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y, coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 252-2019/MPH-H, de fecha 06 de setiembre de 2019, se designa como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, al Licenciado Luis Fumagalli Medina, encargándole el realizar las coordinaciones y solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a cargo de la entidad y de utilidad para la mejora de atención al ciudadano

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020 y publicada con fecha 30 de enero del 2020 en el Diario Oficial "EL PERUANO", la Secretaría de Gestión Pública resuelve aprobar la actualización del Manual de Usuario del SUT,

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 004-2020-PCM/SGP de fecha 31 de julio del 2020 y publicada con fecha 06 de agosto del 2020 en el Diario Oficial "EL PERUANO", la Secretaría de Gestión Pública resuelve aprobar la prórroga de plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, señalándose como plazo máximo para la implementación y uso progresivo del SUT hasta el 31 de Marzo del 2021, para el caso de las Municipalidades tipo A, B y C, entre ellas la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 296-2018-EF.

Que, la simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento, es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, por lo que ámbito de aplicación incluye a las municipalidades distritales y provinciales, y por ende a la Municipalidad Provincial de Huaura y que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0035-2021-GM/MPH.

Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública;

Que, de acuerdo con la Metodología de Simplificación Administrativa, en su numeral 4.1.1. de la fase: Identificación y Conformación del Equipo, establece que "A efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán de conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC) por lo que la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía N° 0179-2020/MPH-H, de fecha 28 de octubre de 2020, procedió a la aprobación de la conformación del "Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa" y del "Equipo de Mejora Continua",

Que, según la mencionada metodología, el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua que, a su vez es responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0487-2020-GM/MPH, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huaura conforma el Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, con los siguientes integrantes:

| | | | |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PRESIDENTE | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | | |
| MIEMBROS | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional | | |
| | Sub Gerencia de Informática, Estadística y Tecnologías de Información | | |
| | Gerencia de Administración y Finanzas | | |
| | Gerencia de Asesoría Jurídica | | |
| | Gerencia de Secretaría General | | |
| | Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil | | |
| | Gerencia de Desarrollo Humano | Sub Gerencia de Juventud y Participación Vecinal | |
| | Gerencia de Fiscalización y Control Municipal | Sub Gerencia de Registro Civil | |
| | | Sub Gerencia de Difusión Normativa y Control de Sanciones | |
| | | Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización y Control Municipal | |
| Sub Gerencia de Policía Municipal | | | |
| Sub Gerencia de Cobranzas Coactivas Administrativas | | | |
| MIEMBROS | Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial | Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro | |
| | | Sub Gerencia de Obras Privadas | |
| | Gerencia de Transporte | Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad Informal | |
| | | Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización del Tránsito y Transporte | |
| | Gerencia de Administración Tributaria | Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente | |
| | | Sub Gerencia de Gestión de Cobranzas y Control de la Deuda | |
| | | Sub Gerencia de Cobranzas Coactivas Tributarias | |
| | Gerencia de Desarrollo Económico | Sub Gerencia de Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales | |
| Sub Gerencia de | | | |
| Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad | Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria | | |

Que, mediante Informe N.º 0182-2020-SGDI/MPH de fecha 31 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de esta entidad edil, solicita la modificación de la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, aprobado por este despacho mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0487-2020-GM/MPH, de fecha 24 de noviembre de 2020;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0035-2021-GM/MPH.

Que, la simplificación administrativa no se limita solamente a la mejora de éstos, sino que abarca además "todos los aspectos vinculados al desarrollo de los procedimientos administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades. Por ejemplo: la atención al ciudadano, el sistema de gestión documental, el soporte informático de tramitación, todo el proceso interno de tramitación de las solicitudes y adopción de decisiones o prestación de los servicios, capacitación del personal involucrado, notificaciones, etc." y, considerando que parte de las unidades orgánicas designadas, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0487-2020-GM/MPH, como integrantes del Equipo de Trabajo de implementación del SUT a su vez forman parte del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC) designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0179-2020/MPH-H; por consiguiente, se hace necesario se adecúe la conformación del Equipo de Trabajo de implementación del SUT a lo dispuesto en el Manual de Usuario del SUT, así como dictar medidas complementarias para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria de Gestión Pública dentro de los plazos que ha establecido, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 327-2019/MPH-H Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite - SUT; quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM mediante su Resolución N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020; el cual está integrado de la siguiente manera:

| N° | CARGO ESTRUCTURAL | EQUIPO DE TRABAJO SUT/ FUNCIONES |
|----|------------------------------------------|----------------------------------|
| 01 | Gerencia Municipal | Supervisor SUT |
| 02 | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional | Administrador de Usuarios SUT |
| 03 | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional | Registrador de Procesos SUT |
| 04 | Gerencia de Administración y Finanzas | Registrador de Costos SUT |
| 05 | Gerencia de Asesoría Jurídica | Registrador Legal SUT |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en el plazo de tres (03) días calendarios de notificada la presente Resolución, las unidades orgánicas, que conforman el Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, acrediten, de ser el caso, a su representante, indicando sus apellidos y nombres completos, número de DNI, cargo estructural, correo electrónico institucional y número de celular, para su registro en el SUT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT debe instalarse como máximo a los tres (03) días hábiles siguientes de culminado el plazo para la acreditación de representantes dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, conformado mediante la presente, en un plazo (10) diez días calendarios siguientes a su instalación deberá elaborar un Plan de Trabajo, que identifique las actividades para cada una de las fases del proceso de implementación del SUT o elaboración y/o modificación del TUPA, así como los plazos y responsables para su ejecución; documento que permitirá informar sobre el avance y realizar el seguimiento y evaluación de los procesos mencionados.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0035-2021-GM/MPH.

ARTÍCULO QUINTO: DEJESE SIN EFECTO en su integridad la Resolución de Gerencia Municipal N° 0487-2020-GM/MPH, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huaura mediante la cual se conformó el Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR el presente acto resolutivo y los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, para su conocimientos y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

INTERESADOS (03):

| |
|------------------------------------------|
| Sub Gerencia de Desarrollo Institucional |
| Gerencia de Administración y Finanzas |
| Gerencia de Asesoría Jurídica |

GM/MPH/DMCHA/fcys.